



CONVOCATORIA

DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO 2026



¡Únete a la Policía Municipal de Veracruz!

“Estabilidad y permanencia para tu futuro: ingresos desde \$18,500.00, prestaciones de seguridad social, seguro de vida y plan de carrera profesional.”

REQUISITOS

1. Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener de 18 a 45 años cumplidos al presentar la solicitud;
3. Estatura mínima sin contar calzado, de un metro con cincuenta y cinco centímetros en mujeres y un metro con sesenta y cinco centímetros en hombres, el peso deberá ser acorde a la estatura;
4. No haber sido condenado (a) por sentencia irrevocable por delito doloso relacionado con las funciones a desempeñar;
5. Acreditar que ha concluido la enseñanza media superior o su equivalente;
6. Tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
7. Aprobar el proceso de preselección: que consiste en la aplicación de una serie de entrevistas, valoraciones y pruebas psicológicas, que definirán a las personas candidatas recomendables para el proceso de selección;
8. Contar con el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
9. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de abuso de sustancias que alteren el estado físico y mental, como el alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
10. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
11. No haber participado, favorecido o encubierto, de ninguna forma, la comisión de violaciones graves a los derechos humanos, no contar con historial o antecedentes de ningún tipo como victimario de violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas adultas mayores, ni haber cometido abuso o maltrato animal;
12. No estar suspendido (a) o inhabilitado (a) como servidor (a) público (a);
13. Cumplir con los deberes establecidos en la ley Estatal, y demás disposiciones que deriven de esta;
14. No tener en su contra sentencia ejecutoria que imponga la suspensión de la ciudadanía;
15. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
16. No estar declarada persona deudora alimentaria morosa, y
17. Aprobar el curso de formación inicial de la academia o instancia de profesionalización en seguridad pública debidamente registrado.

DOCUMENTOS

1. Solicitud de empleo;
2. Copia certificada del acta de nacimiento en línea. Se tramita en <https://www.miregistrocivil.gob.mx/>
3. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (en caso de los hombres);
4. Constancia vigente relativa a los antecedentes penales, expedida por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Veracruz. Se tramita en: <https://www.veracruz.gob.mx/seguridad/constancia-de-antecedentes-no-penales/>
5. Constancia de No Inhabitación y de registro de sanción expedida por la Contraloría General del Estado de Veracruz. Se tramita en <https://sistemas3.cgever.gob.mx/constanciasver/publico/Index>
6. Credencial para votar vigente, expedida por el INE;
7. Certificado de estudios correspondiente a enseñanza media superior o equivalente;
8. Copia de la o las bajas en caso de haber pertenecido a alguna Institución Policial de Seguridad Pública, Fuerzas Armadas o Empresa de Seguridad Privada;
9. Clave Única de Registro de Población certificada (CURP). Se tramita en <https://www.gob.mx/curp/>;
10. Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, con vigencia no mayor a treinta días. Se tramita en <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal>
11. Constancia de vigencia de derechos de alta en el IMSS. Se tramita en <https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/gestionAsegurados-web-externo/vigencia>
12. Fotografías tamaño filiación y tamaño infantil de frente, ambas a color y con las siguientes características:
 - a) Hombres: sin lentes, sin barba, sin bigote, patillas recortadas y con orejas descubiertas;
 - b) Mujeres: sin lentes, sin maquillaje y con orejas descubiertas;
13. Comprobante de domicilio: recibo de luz, agua, teléfono o constancia domiciliaria con antigüedad no mayor a tres meses;
14. Síntesis curricular actualizada;
15. Certificado de NO deudor alimentario. Se tramita en: <https://rnoa.dif.gob.mx/>
16. Certificado de salud, expedido por la autoridad sanitaria del Estado;
17. Presentar datos de 2 referencias personales y laborales, y
18. Correo electrónico personal del aspirante, para recibir notificaciones.

BENEFICIOS

Una vez aprobado el curso de formación inicial en la Academia, o instancia de profesionalización en seguridad pública debidamente registrado ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ingresará, al Servicio Profesional de Carrera de esta corporación municipal, con la jerarquía de “Policía” escala básica de la estructura, recibiendo los siguientes beneficios:

1. **Remuneración económica neta de \$18,500.00 (dieciocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, pagaderos una vez concretado el ingreso a la Institución Policial;**
2. **Beneficios y prestaciones de seguridad social** contemplando, servicio médico, hospitalario, incapacidades, pensiones por invalidez y vida, becas de apoyo para familiares, protecciones de riesgo de trabajo y licencias de maternidad y paternidad;
3. **Ser sujeto de la promoción o ascenso**, condecoraciones, reconocimientos, estímulos y percepciones extraordinarias a que se haya hecho merecedor;
4. **Seguro de vida**, apoyo para gastos funerarios, asistencia médica privada y rehabilitación;
5. **Capacitación** y profesionalización permanente;
6. **Recibir en forma gratuita** el vestuario, armamento, equipo y material necesario para el desempeño de las funciones, y
7. Los demás que determine el Reglamento Interno de la Policía Municipal de Veracruz y los ordenamientos legales vigentes en la materia.

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. La aceptación como persona candidata a los cursos de formación inicial **NO** genera ninguna relación jurídica ni laboral con la Institución Policial;
2. La Institución Policial consultará los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional y Estatal correspondiente antes de que se autorice su ingreso, asimismo se verificará la autenticidad de los documentos presentados por las personas aspirantes;
3. La formalización se realiza mediante la expedición oficial del nombramiento respectivo;
4. **Las personas que resulten aceptadas recibirán una beca económica equivalente a \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante el periodo del curso de formación inicial para policía municipal, la cual no implica relación jurídico-administrativa alguna entre estas y la Institución Policial municipal;**
5. El periodo del curso de formación inicial para policía municipal, comprende 1080 horas, que se cubrirán en un periodo de cuatro meses de actividad académica;
6. Todas las etapas son gratuitas;
7. Los cadetes graduados ocuparán las plazas disponibles;
8. La convocatoria permanecerá abierta hasta que se ocupen las plazas asignadas para el perfil que corresponda, y
9. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

INFORMES

Atención telefónica

229 939 39 39 ext. 117

Atención en ventanilla

Comandancia de la Policía Municipal de Veracruz, planta baja, oficina de Recursos Humanos de la Policía Municipal, calle Nicolas Bravo entre calle Constitución y José Montesinos zona centro, s/n., Veracruz, Ver.

C. Rosa María Hernández Espejo

Presidenta Municipal de Veracruz y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial

Dirigido a las personas con interés en ingresar como Policía Municipal, en términos de lo previsto por los artículos 21, párrafos noveno y undécimo, inciso a), 115 fracción II, III inciso h) y VII, 123 apartado B, fracciones XIII y XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción VI, 10 fracciones I, III y VII, 12 fracción III, 48 primer párrafo, 60, 61, 62, 64, 67, 68, 69, 82, 90, 92, 94, 95 apartado A, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 4 y 9 fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 71 fracción XI inciso h) de la Constitución Política de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 72 fracción V, 118, 120 fracción I, 125 fracciones I, II y III, 128, 129, 137, 138, 139, 140, 143 y 144 de la Ley Número 489 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 5 y 6, fracción III de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción XXV, inciso h) de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 2, 61 del Reglamento Interno de la Policía Municipal de Veracruz, así como de la fracción VIII, numerales 1, 2, 3 y 4 del Manual de Procedimientos de la Comandancia de la Policía Municipal y con base en el Programa Rector de Profesionalización vigente; se expide la presente convocatoria de Reclutamiento, Selección e Ingreso 2026.